

RESOLUCIÓN N°: 480/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba

Buenos Aires, 27 de agosto de 2009

Carrera N° 20.023/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Alergia e Inmunología de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, se inició en el año 1985 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, ya que la Resolución ministerial 1017/03 adjuntada en rigor hace referencia a la carrera de la misma institución que se dicta en la Sociedad de Alergia e Inmunología de Córdoba.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante Resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio- Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas (CD) N° 280/08 (en proceso de aprobación por parte del Consejo Superior, de acuerdo con lo informado por la Rectora de la Universidad, por nota del 16 de mayo de 2008) establece que los Comités Académicos de las especialidades estarán integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores y que estos Comités dependerán de la Comisión Asesora de Especialidades de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. La mencionada Resolución, en su Anexo I, establece la composición del Comité Académico de la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU), aprobado en el año 2006 por Resolución N° 81 del Consejo Superior (CS) de la UNC, la Res. Rectoral N° 1.431/07 por la que se aprueba la creación de la carrera, su reglamento y programa de estudios, ad referendum del Consejo Superior de la institución, Res. CD N° 634 que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios y la Res. N° 3815/04 del Decano de la Facultad por la que se designa al Director de la carrera.

Se presenta un Convenio de Cooperación entre el Servicio Cátedra de Alergia e Inmunología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba.

La Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas supervisa periódicamente los centros formadores mediante visitas de profesores expertos en el área y con experiencia educativa en la misma.

Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad y cursan la actividad práctica en los distintos servicios del Hospital Nacional de Clínicas, realizan rotaciones en el Hospital de Niños y cursan la actividad teórica en la sede de la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología en la que se dictan las clases del Curso Trienal.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección y la Codirección, junto a un Comité Académico de la carrera. Este Comité está integrado por 9 profesionales, además de los directores y tiene como misión colaborar en la ejecución de funciones académicas y de gestión, evaluar las fortalezas y debilidades del programa, proponer cambios y en general, la organización y control de las actividades científicas del programa. El Director es el responsable directo de la formación de los cursantes, designa al cuerpo docente y participa en las evaluaciones parciales, promocionales y finales. La carrera dispone de una Secretaría Administrativa.

El Director es Médico Cirujano, Especialista en Alergia e Inmunología, Especialista en Clínica Médica y Doctor en Medicina y Cirugía, títulos todos otorgados por la UNC, institución en la que realizó la carrera docente y en la que se desempeña actualmente como Profesor Asociado regular en la cátedra de Alergia e Inmunología. Posee antecedentes en docencia universitaria y en dirección de tesis de posgrado. Informa 7 publicaciones en medios con arbitraje y ha presentado trabajos en congresos y reuniones científicas. Ha sido convocado como jurado de concursos docentes y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por resolución CD N° 634. La duración total de la carrera es de 33 meses, con un total de 3576 horas obligatorias (786 teóricas y 2790 prácticas) estipuladas en el plan de estudios.

Se ha establecido la misma modalidad de evaluación final para la obtención del título de Especialista en la UNC, que consiste en la realización de un examen integrador de 120 preguntas de opción múltiple. Si este examen es aprobado se pasa a la siguiente etapa que

consiste en el sorteo de un caso clínico para el cual deberá confeccionarse historia clínica, diagnóstico presuntivo, diferencial, análisis de estudios complementarios y posibilidades terapéuticas. Para la confección del examen la Secretaría de Graduados designa un Tribunal constituido por profesores de la Facultad, un representante del Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la provincia.

El número de ingresantes de la carrera entre los años 1996 y 2004 ha sido 23. Existe matrícula máxima de 3 alumnos. No se otorgan becas. Los graduados, entre los años 1996 y 2001, han sido 10. Se anexan 2 trabajos finales y 10 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico, según la autoevaluación, está formado por 21 integrantes, todos estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor y 12 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Alergia, Inmunología, Reumatología, Farmacología, Otorrinolaringología, Dermatología, Neumología y otras. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación. No se informa cuántos docentes tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica ni la experiencia en el ámbito no académico. Esta información difiere de la presentada en el punto 4 de la SA, según la cual el cuerpo docente está compuesto por 24 docentes estables, de los cuales 12 tendrían título máximo de doctor y 12 título de especialista. Se informan 6 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, siendo acreditada por Res. N° 065/99 y categorizada como C. En esa oportunidad se recomendó la implementación de modificaciones en el programa de la carrera con el fin de salvar las deficiencias observadas en la formación en Inmunología Clínica y la implementación de un sistema de evaluación y supervisión docente.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera presenta vinculación con la carrera de Medicina y con otras carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases tanto en grado como en posgrado, lo que se considera adecuado.

Las líneas de investigación de la unidad académica son numerosas y con temáticas diversas y se encuentra que hay varias que tienen relación con la presente propuesta.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede de este modo ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de su Director, que cuenta con los antecedentes y trayectoria apropiados para el cumplimiento de sus funciones.

En la visita se observó la ausencia de reconocimiento oficial del título y las autoridades del posgrado informaron que esta situación ya motivó la debida presentación ante el Ministerio.

El Reglamento presentado es de reciente aprobación y en líneas generales resulta adecuado para la regulación de las actividades.

En las actividades curriculares, que fueron modificadas desde la anterior evaluación, existe equilibrio en la distribución temática que cubre los diversos aspectos de la formación de la especialidad. Asimismo, existe un adecuado balance entre teoría y práctica. La carga horaria total prevista es realista y suficiente para otorgar una buena formación.

Los contenidos de los programas son de buena calidad. En la visita se observó que la carrera ha puesto recientemente a disposición de sus alumnos los recursos bibliográficos e informáticos adecuados en la propia sede del Servicio de Alergia del Hospital Nacional de Clínicas.

Las modalidades de evaluación previstas son variadas, dependiendo del tipo de actividad y se consideran apropiadas.

Los distintos tipos de actividades prácticas que se desarrollan en el Servicio en el que se cursa la carrera son apropiados y se condicen con la realidad nacional de la práctica de la especialidad. Se observa que en el Servicio que se cursa la carrera existe marcada prevalencia de trastornos alergológicos en detrimento de los inmunológicos. Esto se suple mediante la realización de rotaciones por el Laboratorio de Inmunología y por Reumatología, dentro del mismo centro formador. Del mismo modo, en el Servicio se atienden casi con exclusividad pacientes adultos, pero se han implementado en la práctica algunas rotaciones por servicios de Alergología Pediátrica.

Los requisitos de admisión fueron modificados y comenzó a exigirse residencia completa en Clínica Médica, Medicina General o Pediatría para la admisión de 2 cohortes. Esto generó una muy marcada disminución en la matrícula. En la actualidad los requisitos se han adaptado al ROTEU y en la práctica se exige al menos un año de formación clínica o pediátrica. No obstante, la carrera reconoce en su autoevaluación que esto es muchas veces

insuficiente, por lo cual se recomienda que los requisitos de admisión sean nuevamente modificados para arribar a una solución intermedia, tal como exigir 2 años de formación clínica.

El plan de estudios actual se corresponde con los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y se corresponde con el título que otorga.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. La falta de experiencia en investigación de algunos de sus integrantes no se considera de peso en esta evaluación por tratarse de una especialización, en la que resulta de mayor importancia la experiencia en actividad hospitalaria. Sus nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes.

La información respecto de los alumnos ingresantes evidencia que las cohortes no sufrieron grandes variaciones a lo largo de los años. No existen becas de ninguna índole, lo que compromete el desarrollo de la carrera en los tiempos estipulados. Este hecho es observable en las demoras en la graduación, aunque no existe un desgranamiento marcado en cada una de las cohortes.

Los requisitos exigidos por la Universidad para la autorización de los centros formadores son adecuados.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El Hospitales Nacional de Clínicas posee laboratorios bien equipados que constituyen un punto de apoyo fundamental para el logro de los objetivos, particularmente en lo referente al Laboratorio de Inmunología imprescindible para el cursado de esta especialidad.

El Servicio está ubicado en el área más antigua del Hospital, con un grado de conservación adecuada, aunque demandará mantenimiento. Se recomienda la realización de previsiones presupuestarias en este sentido.

El Servicio dispone de 2 computadoras, una de ellas conectada a internet. Esto es suficiente para el acceso a las bases de datos offline y online en relación con el número de cursantes.

El fondo bibliográfico es suficiente y ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos médicas y a publicaciones de relevancia en la especialidad.

La modalidad de evaluación final es apropiada, ya que incluye la presentación de un trabajo final, un examen de opción múltiple y la evaluación de un caso clínico. Se observa que la composición de los Tribunales Evaluadores incluye integrantes ajenos a la carrera, pero todos ellos cuentan con la designación pertinente por parte de la Facultad.

Los trabajos finales presentados son de calidad apropiada como para constituirse en medios de graduación de una carrera de Especialización, aunque sus resultados no son de particular relevancia para el desarrollo de la disciplina.

Desde 1995, por lo general se han graduado 2 profesionales por año, salvo el año 1998 que tuvo un solo graduado, y 2005 que no contó con graduados, coincidiendo con el cambio en la gestión de la carrera.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes pero escasas en número. Se observa que no disponen de una financiación adecuada y su impacto en publicaciones es reducido. Las actividades de transferencia son limitadas y por lo tanto de escaso peso en el proceso de formación. Los alumnos y docentes participan en actividades de investigación y transferencia.

Los mecanismos de orientación de los alumnos y seguimiento de los graduados resultan adecuados.

Respecto de la evaluación anterior, se observa que la unidad académica ha atendido las recomendaciones entonces efectuadas. En tal sentido, implementó modificaciones en el plan de estudios, cambió transitoriamente los requisitos de ingreso conforme a lo recomendado hasta la implementación del Reglamento e implementó un sistema de evaluación y supervisión docente, todo lo cual se valora como positivo y adecuado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Hospital Nacional de Clínicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se diseñe un sistema de becas para los alumnos.
- Se exija como requisito de admisión dos años de formación clínica previa.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 480 - CONEAU – 09